

¿Puedo compartir mis datos médicos de forma anónima?

Sí, las personas que desean intercambiar datos médicos sin revelar su identidad pueden hacerlo indicándolo en el formulario. Para recibir datos médicos del registro, la persona adoptada o entregada, el padre, madre o hermano biológico, el padre o madre adoptiva o el tutor legal deberán completar el cuestionario médico y acordar compartir estos datos con otras personas elegibles e inscriptas.

¿Se cobra algún arancel para inscribirse en el Registro de Adopciones?

Sí. Se cobra un arancel de \$40. Sin embargo, éste no será cobrado si el solicitante completa el Cuestionario del Intercambio de Datos Médicos al momento de presentar la solicitud original y acepta que se compartan los datos del cuestionario con al menos una persona involucrada en la adopción.

El arancel de \$40 tampoco se cobra a los padres adoptivos que se inscriben en el IARMIE dentro de los 12 meses siguientes a la finalización de la adopción de su hijo.

¿Se me permite actualizar o enmendar mis datos en el futuro?

Sí. Todas las personas inscriptas (incluyendo todas aquellas que se inscribieron en el Registro de Adopciones de Illinois antes del 1º de enero de 2000) pueden actualizar o enmendar datos sin cargo. Sin embargo, los datos de actualización y las enmiendas deben ir acompañados de evidencia de identidad (una fotocopia de la licencia de conductor de la persona inscripta u otra cédula de identidad emitida por el estado o el gobierno).



¿Dónde puedo encontrar recursos adicionales?

Para proteger los derechos y el bienestar de los niños, padres biológicos y familias adoptivas, el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) asegura que todas las agencias en Illinois que ofrecen servicios de adopción están licenciadas. Para mayor información acerca de adopciones en Illinois y para obtener una lista de las agencias de adopción licenciadas en Illinois, visite www.illinois.gov/dcfs/lovinghomes/adoption o llame a la Línea de Apoyo para Adopción al 888-96-ADOPT (888-962-3678)

Para obtener los formularios de inscripción de IARMIE, usted puede:

- Bajar los formularios del sitio de Internet del Departamento, <www.dph.illinois.gov>.
- Enviar por correo electrónico un pedido de formularios a <dph.vitals@illinois.gov>.
- Enviar por fax un pedido de formularios al 217-557-5279.
- Llamar al Registro gratuitamente al 877-323-5299. El número de TTY para el uso de personas con impedimentos de audición es 800-547-0466.
- Enviar por correo un pedido de formularios al Illinois Department of Public Health, Illinois Adoption Registry and Medical Information Exchange, Division of Vital Records, 925 E. Ridgely Ave., Springfield, IL 62702.

Para información adicional, contacte al Departamento de Salud Pública de Illinois, Registro de Adopciones e Intercambio de Datos Médicos de Illinois

925 E. Ridgely Ave., Springfield, IL 62702
217-557-5159 • El número de TTY para el uso de personas con impedimentos de audición es 800-547-0466



Estado de Illinois
Departamento de Salud Pública

Registro de Adopciones e Intercambio de Datos Médicos de Illinois

Illinois
tiene
nuevas
opciones
para la
adopción
y después de
la adopción



El Registro de Adopciones e Intercambio de Datos Médicos de Illinois *ofrece opciones posteriores a la adopción a personas adoptadas en Illinois, sus familias biológicas y adoptivas.*



¿Qué es el Registro de Adopciones e Intercambio de Datos Médicos de Illinois?

A través de cambios recientes en la ley del registro de adopciones, el Registro de Adopciones e Intercambio de Datos Médicos de Illinois (IARMIE por sus siglas en inglés) permite que, con consentimiento mutuo, las personas adoptadas o entregadas y sus familiares biológicos y adoptivos intercambien de forma voluntaria información muy valiosa sin necesidad de presentar una petición ante un tribunal o corte. Los individuos pueden permanecer anónimos y aun así compartir información personal y médica invaluable.

¿Qué datos pueden intercambiarse o revelarse?

- La identidad y la última dirección postal conocida de otros familiares biológicos y adoptivos que se han inscripto con IARMIE
- Información de los archivos médicos que se han presentado al registro
- Fotografías y declaraciones por escrito que se han presentado al registro
- El acta de nacimiento original de la persona adoptada (si ha nacido en Illinois)

¿Quiénes pueden inscribirse?

Se permite la inscripción de las siguientes personas:

- Los padres biológicos
- Personas adoptadas o entregadas mayores de 21 años de edad que nacieron o fueron adoptadas o entregadas en Illinois
- Los hermanos biológicos no entregados, de personas adoptadas o entregadas, si son mayores de 21 años y si un padre biológico que tienen en común ha fallecido.
- Los padres adoptivos de personas adoptadas elegibles y menores de 21 años o de cualquier edad si la persona adoptada ha fallecido
- Los tutores legales de personas adoptadas o entregadas
- Hermana, hermano o padre sobreviviente de un progenitor biológico ya fallecido
- Hijo adulto o padre sobreviviente de una persona adoptada ya fallecida
- Cónyuge sobreviviente de persona adoptada ya fallecida con un hijo menor de edad

¿Cuáles son los requisitos para la publicación de los datos?

Las personas inscriptas deberán proveer inicialmente suficientes datos sobre su identidad y las circunstancias relacionadas a su adopción o entrega, como para permitir que



el personal del registro ubique el archivo del Departamento de Salud Pública de Illinois sobre la persona adoptada. Todas las solicitudes deben ir acompañadas de evidencia sobre la identidad de la persona que desea inscribirse (una fotocopia de la licencia de conductor del solicitante u otra cédula de identificación emitida por el estado o el gobierno). También se requiere que los hermanos biológicos no adoptados presenten evidencia de la defunción del progenitor biológico que tienen en común con la persona adoptada.

¿Puedo enviar declaraciones por escrito y fotografías?

Sí. La solicitud de inscripción con el Registro de Adopciones e Intercambio de Datos Médicos de Illinois incluye dos páginas para la presentación de una declaración opcional por escrito. Las declaraciones por escrito presentadas al registro no pueden incluir información que identifique a otra persona, salvo al solicitante.

Las fotografías pueden enviarse en un sobre no sellado y no mayor de 8.5 × 11 pulgadas (21,6 × 27,9 cm). Las fotografías presentadas al registro no deben identificar a ninguna persona salvo al solicitante que las presenta. Las fotografías y declaraciones por escrito que no satisfacen estos requisitos, serán devueltas al solicitante.

¿Cómo se archivan los datos médicos?

Los datos médicos se presentan al registro completando el Cuestionario del Intercambio de Datos Médicos. El cuestionario incluye una lista de enfermedades y condiciones médicas que, según creen los médicos, pueden heredarse o tener causas genéticas. Se pide que cada solicitante indique en el cuestionario las enfermedades y condiciones que se le han diagnosticado a él, a ella o a otros parientes biológicos. El saber sobre la existencia de ciertas condiciones y enfermedades hereditarias puede dar indicios sobre condiciones médicas recurrentes en la familia biológica.

